

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Febrero ocho del dos mil veinticuatro

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **ELIZABETH BEATRIZ ARBOLEDA**, representada por el abogado **JAIME ALBERTO MEJÍA CASTRILLÓN**, identificado con T.P Nro 293167.

Se admite la tutela contra 1) **COLPENSIONES**, entidad que se encuentra representada por la Gerente Nacional, Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces. 2) **NUEVA EPS**, representada por el Gerente Regional Antioquia, Dr. **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ**, o por quien haga sus veces. Y 3) **ANDRES FELIPE GALLO CUERVO**.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRÓ BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 021
Hoy 9 del mes de Febrero del año 2024
Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.